PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

AÑO 2026

1. OBJETIVO

Establecer en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC un programa preventivo y de obligatorio cumplimiento, alineado con la Resolución 40595 de 2022 y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), orientado a concientizar, controlar y promover el respeto de los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito, con el fin de reducir el riesgo de siniestros viales asociados al exceso de velocidad.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todos los trabajadores, contratistas, aprendices y demás personas que realicen desplazamientos laborales en **vehículos automotores y no automotores**, propios, alquilados o de terceros, para el cumplimiento de actividades misionales o administrativas de RTVC, incluidos los conductores ocasionales o interinos.

3. MARCO NORMATIVO

- Resolución 40595 de 2022 – Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 1503 de 2011.
- Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002 y sus modificaciones.
- Política de Seguridad Vial de RTVC.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4. RESPONSABLES

Son responsables de la implementación, divulgación, control y seguimiento del presente programa:

- **Alta Dirección / Gerencia:** asignar recursos, aprobar y respaldar el programa.
- **Responsable del PESV:** planear, ejecutar, hacer seguimiento y reportar resultados.
- **Responsable del SG-SST:** articular acciones preventivas y de vigilancia epidemiológica.
- **Colaboradores y conductores (misionales, administrativos y ocasionales):** cumplir la política y las disposiciones del programa.

5. DURACIÓN

El presente programa tendrá una duración mínima de **un (1) año**, con revisión y actualización anual o cuando se identifiquen cambios normativos, tecnológicos o resultados que así lo requieran.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD

6.1 Mecanismos o equipos de medición

RTVC implementará y promoverá el uso de los siguientes mecanismos para el control de la velocidad, de acuerdo con la disponibilidad tecnológica de los vehículos:

- Avisadores de exceso de velocidad: alertas visuales y/o sonoras que se activan cuando el vehículo supera el límite preestablecido.
- Sistemas de control y mantenimiento de velocidad (cruise control): permiten mantener una velocidad constante dentro de los límites definidos.
- Sistemas de monitoreo satelital (GPS): para el registro y análisis permanente de la velocidad en los desplazamientos.

6.2 Frecuencia de mantenimiento y calibración

- La calibración y mantenimiento de los equipos de medición y monitoreo se realizará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y al kilometraje del vehículo.
- Estos controles serán incluidos dentro del plan de mantenimiento preventivo de la flota vehicular.

6.3 Frecuencia de evaluación de resultados

- El análisis de la información registrada por los sistemas de control de velocidad se realizará de forma mensual, tanto para vehículos propios como contratados.
- Los resultados serán documentados y utilizados para la toma de decisiones preventivas y correctivas.

7. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- Capacitación periódica a los colaboradores sobre los **límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito**, incluyendo evaluación de conocimientos y verificación de la apropiación de la información.
- Control y seguimiento a los tiempos de desplazamiento de acuerdo con las rutas y promedios establecidos, mediante el análisis de la información generada por los sistemas de monitoreo satelital.

- En caso de evidenciar excesos de velocidad, se realizará el llamado correspondiente al conductor, garantizando el debido proceso y la aplicación de acciones correctivas.
- Evaluación por parte de la Gerencia y el Comité correspondiente de la conveniencia de adquirir sistemas de monitoreo satelital para aquellos vehículos que no cuenten con esta tecnología, de acuerdo con la planeación presupuestal.
- Para los vehículos no automotores, se fortalecerán acciones de sensibilización, autocuidado y reconocimiento del rol del colaborador como actor vial responsable.
- Seguimiento permanente a comparendos y sanciones de tránsito impuestas al personal que realice desplazamientos laborales.
- Análisis periódico de los indicadores de siniestralidad vial, identificando causas asociadas al exceso de velocidad y definiendo acciones correctivas, preventivas y disciplinarias cuando aplique.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del presente programa se realizará mediante:

- Verificación del cumplimiento de las actividades incluidas en el plan de trabajo anual y el plan de capacitación.
- Revisión de resultados y aplicación de acciones de mejora continua.

9. DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de los límites de velocidad y de las disposiciones establecidas en este programa será considerado una conducta contraria a la Política de Seguridad Vial de RTVC y dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de cambio	Área Productora	Fecha de publicación
1	Creación del Documento	Coordinación de Gestión de Talento Humano	29/01/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento, se ajusta el código de acuerdo con la parametrización de SUITE VISIÓN, se incluye, control de cambios, así mismo dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y la Guía de Administración de Información Documentada SIG. Se realiza ajuste del código del documento por cuanto se tenía como anexo del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**.	Coordinación de Planeación	05/10/2026